

LA PLATA 10 DIC 2012

VISTO el expediente N° 2162-4927/12, por el cual la Secretaría de Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires propicia la designación en la Planta Temporaria, Personal Transitorio Mensualizado, de Celeste Raquel Daiana DEFEIS, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión propuesta se encuadra en lo previsto por los artículos 111 inciso d) y 117 concordantes de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96 y su reglamentación aprobada mediante Decreto N° 4.161/96;

Que la presente designación cumple con las previsiones establecidas por el Decreto N° 3/12;

Que la presente medida encuentra sustento presupuestario en el Art. 18 inc. 1) de la Ley N° 14.331 - aprobatoria del Presupuesto General Ejercicio 2012;

Que la tarea encomendada a la citada postulante no puede ser atendida por los agentes de la Planta Permanente, por lo cual es necesario dotar a la Secretaría de Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires del número suficiente de agentes que aseguren su normal desenvolvimiento;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, la Dirección Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y la Contaduría de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

*Por Ejecución
ciudad Buenos Aires*

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Designar en Jurisdicción 1.1.1.06 – 13 – SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS a partir de la fecha de notificación del presente acto y hasta el 31 de diciembre de 2012, a Celeste Raquel Daiana DEFEIS (D.N.I. Nº 29.994.271, Clase 1977), en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10430, Texto Ordenado Decreto Nº 1869/96 y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96, en la Planta Temporal, Personal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la categoría 5, agrupamiento personal 3 administrativo, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.06 – Auxiliar 13 – Cat. Prog. ACE001 - Finalidad 3 - Función 2 - Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 - Partida Principal 1 – Subprincipal 2 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3 Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2012 – Ley 14.331.

ARTÍCULO 3º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2012 – Ley Nº 14331 – Sector Público Provincial no Financiero – Administración Provincial – Administración Central – Fuente de Financiamiento 1.1. una transferencia de un (1) cargo conforme el siguiente detalle:

DÉBITO

Jurisdicción 06 – Jurisdicción Auxiliar 13

Plaza Bicentenario
Buenos Aires

AGE 001 – Finalidad 3 – Función 2 – Subfunción 0

Partida Principal 1 – Partida Subprincipal 2 –

Régimen Estatutario 01 – Agrupamiento Ocupacional 14

1 cargo

CRÉDITO

Jurisdicción 08 – Jurisdicción Auxiliar 01

PAN 005 – GRU 007 – Finalidad 9 – Función 9 – Subfunción 0

Partida Principal 1 – Partida Subprincipal 2 –

Régimen Estatutario 01 – Agrupamiento Ocupacional 14

1 cargo

ARTÍCULO 4°. Modificar en virtud de lo dispuesto por el artículo 3° el Resumen del Número de Cargos – Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social del Presupuesto General Ejercicio 2012 – Ley N° 14331 – Planilla 26, de acuerdo al siguiente detalle:

Concepto	Total	Personal	
		Permanente	Temporario
Administración Central	0		0
Gobernación	(1)		(1)
Secretaría de Derechos Humanos	(1)		(1)
Ministerio de Economía	1		1
Ministerio de Economía – Crédito Específico	1		1

ARTÍCULO 5°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2012 – Ley N° 14331 – Sector Público Provincial no Financiero – Administración Provincial – Administración Central – Fuente de Financiamiento 1.1. una transferencia de un (1) cargo conforme el siguiente detalle:

DÉBITO

Jurisdicción 08 – Jurisdicción Auxiliar 01

PAN 005 – GRU 007 – Finalidad 9 – Función 9 – Subfunción 0

Partida Principal 1 – Partida Subprincipal 2 –

Régimen Estatutario 01 – Agrupamiento Ocupacional 14 1 cargo

CRÉDITO

Jurisdicción 06 – Jurisdicción Auxiliar 13

Categoría de Programa ACE001 – Finalidad 3 – Función 2 – Subfunción 0

Partida Principal 1 – Partida Subprincipal 2 –

Régimen Estatutario 01 – Agrupamiento Ocupacional 03 1 cargo

ARTÍCULO 6°. Modificar en virtud de lo dispuesto por el artículo 5° el Resumen del Número de Cargos – Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social del Presupuesto General Ejercicio 2012 – Ley N° 14331 – Planilla 26, de acuerdo al siguiente detalle:

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

Concepto	Total	Personal	
		Permanente	Temporario
Administración Central	0		0
Gobernación	1		1
Secretaría de Derechos Humanos	1		1
Ministerio de Economía	(1)		(1)
Ministerio de Economía – Crédito Específico	(1)		(1)

ARTÍCULO 7°. El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Jefatura de Gabinete de Ministros y de Economía.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

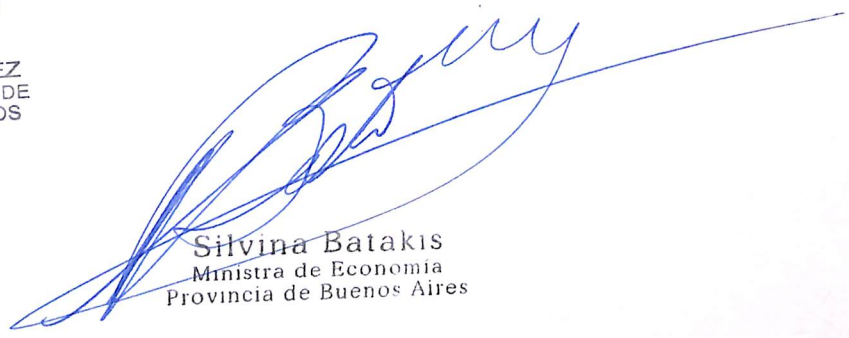
DECRETO N° 1334



Lic. ALBERTO PEREZ
MINISTRO DE JEFATURA DE
GABINETE DE MINISTROS



DANIEL OSVALDO SCIOLI
Governador de la
Provincia de Buenos Aires



Silvina Batakis
Ministra de Economía
Provincia de Buenos Aires